

INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ECONOMÍA POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE REALICEN PRESTACIONES DE SERVICIO O ENTREGAS DE BIENES, ELABOREN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA JUSTO LA FACTURA PROFORMA NECESARIA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA DE INGRESOS POR PARTE DEL ÁREA ECONÓMICA.

La gestión económico-presupuestaria de las actividades generadoras de ingresos de la Universidad de Murcia, requiere emitir facturas de ingresos en diversos supuestos tales como: entregas de bienes, concesiones administrativas, la prestación de servicios según lo establecido en el artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario, la formación permanente, otros precios públicos o la realización de diversos negocios patrimoniales.

A efectos de un mejor trámite de las mismas, mediante esta Instrucción de Servicio, el Vicerrectorado de Economía establece que la tramitación de las facturas proforma tipo "PF", correspondientes a dichas actividades, se elaborarán en los Servicios y Unidades Administrativas responsables de la prestación del servicio y/o la entrega de bienes a terceros, que servirán de base para la elaboración posterior de las facturas en firme que se tramiten en la Sección de Gestión de Ingresos.

Para facilitar esta tarea, desde el Área Económica se proporcionará la formación y soporte adecuado a las unidades que lo soliciten. En este sentido, la página web del Área Económica dispondrá de un Manual de Ayuda que servirá de guía para la elaboración de las facturas proforma.

En este sentido y, en virtud de la Disposición Adicional Primera de las Instrucciones de Régimen Económico Presupuestario de la Universidad de Murcia, aprobadas en el Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2023, que facultan al Rector para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de las mismas, este Rectorado con el propósito de aumentar la eficacia y agilidad en la gestión de este procedimiento, acuerda dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera: Los Servicios y Unidades Administrativas responsables de la prestación de servicios y entrega de bienes a terceros, deberán registrar en el sistema informático JUSTO, a través de la pestaña de Ingresos, la factura de la serie "PF" que quieran dar de alta.

Segunda: Los datos suministrados en la serie "PF" serán los que se tendrán en cuenta para la elaboración posterior de la factura en firme por parte de la Sección de Gestión de Ingresos. Los datos suministrados fuera de este formato no se tendrán en cuenta excepto los relativos a los códigos DIR3.

Tercera: Los servicios afectados en un principio por esta instrucción son: el Servicio de Actividades Deportivas (facturas en firme tipo "AI", alquiler de instalaciones), Área de Unidad Técnica (facturas en firme tipo "C", cesión de espacios), Área Científica y Técnica de Investigación – ACTI- (facturas en firme tipo "S"), Servicio de Publicaciones (facturas en firme tipo "D"), ÁTICA (facturas en firme tipo "G"), UNIMAR (facturas en



фирме типo "G"), Servicios de Biblioteca (facturas en фирме типo "B") y Clínica Odontológica (facturas en фирме типo "Q"), sin perjuicio de otras unidades o servicios que se incorporen en el futuro.

Cuarta: Esta instrucción entrará en vigor a partir del 1 de junio de 2024.

EL RECTOR
(Por delegación de competencias,
R-425/2022, de 22 de marzo, (BORM 25/3/2022)
EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA

Antonio Calvo-Flores Segura

Documento con fecha y firmas electrónicas

Firmante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha/hora: 04/04/2024 10:14:26; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,OU=FNMT-FCM,CE=ES

